

1.110.30-18 Sade - 2023017756 .

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2023

Doctora
SANDRA PATRICIA HINESTROZA SINISTERRA
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Presente

ASUNTO: PAGO ARRENDAMIENTO BENEFICENCIA

De manera atenta solicito el pago de arrendamiento de la beneficencia:

CDP 3700002608 RPC 4500036439

FACTURA No.	CONCEPTO	VALOR	POS-PRE
FEIN 2595	ARRENDAMIENTO	\$86.000.000	2-120202007
TOTAL		\$86.000.000	

Favor consignar a favor de BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E NIT:
890.399.270 Cuenta de Ahorros No.484623764 del BANCO DE BOGOTA

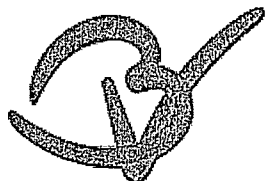
Atentamente,


DIEGO ANDRÉS RIVAS BARRIOS
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos

Redactó y transcribió: Gloria A Bonilla Auxiliar Administrativo- DADI

Anexo: veintisiete (27) folios, CDP, RPC, Factura Proveedor, Rut, cedula, Acta de Posesión, Contrato Secop II (Print), Complemento al contrato, Certificación bancaria, Informe del revisor fiscal, tarjeta profesional, Planilla S.S, Certificado junta central de contadores, Tarjeta Revisor Fiscal.

luis fernando vda/9/
77/02/2023
4:38 pm



Beneficiencia del Valle

BENEFICIENCIA EL VALLE

NIT: 890399027-0

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Jurídica

Calle 9 # 4-50, Cali, Valle Del Cauca, Colombia

Tel. 8823249

Email. ezorrilla@loteriadelvalle.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764042919154 válida desde 2023-01-17 hasta 2024-01-17 rango desde FEIN2501 hasta FEIN5000.

Cliente: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 890399029-5
Dirección: CAALE 9 4-50, 76001, Cali, Colombia
Teléfono:
Email: zcardenas@valledelcauca.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Total de Líneas: 2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:

FEIN2595

MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 09:30:00
FECHA FIRMADO: 07/02/2023 16:55:26

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
06	02	2023	06	02	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1		EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	94	1,00	\$61.430.000,00	19,00	0,00	\$61.430.000,00
2		ADMINISTRACION EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	94	1,00	\$12.898.300,00		0,00	\$12.898.300,00

Notas:
ARRENDAMIENTO FEBRERO 2023

Subtotal:	\$74.328.300,00
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
IVA:	\$11.671.700,00
Total:	\$86.000.000,00

SON: (ochenta y seis millones pesos)
CUFE: f927650536600c5552afec1afd72be3cf83ac062e00065d4dc9efbbdb4c93a59e0791b2c5795909e7be41e1ac69a09

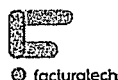
IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$61.430.000,00	19,00%	\$11.671.700,00

Luis Fernando Urdal
77/02/2023
4:38 pm

Firma Digital: fmzrDgzcDyEdbo/v5+520lwGezPRjICEbcv6mg8ihzuwbEK+NulqGAosQnSeWAW+ Talucu2zqB7TGS82QPAp2afEq7vP09BRG2XBilxOI9IZ3HHfjh
ZcWoS/0EoxBjom GoPFy7w6IBSnEzmhLO3jzvpJ78MawZ6dz5JnUGMDWL15dnpdF2zhgLeZIEOnuKg 6thVYUGbeTqAGv3z1243J2MqGyavfnyUJZ
ZeXqIrYRCNDBM/33KC3XP9O2WNdy bM0XGLh7TuYYQ/J54vqEJzK2Gog8IL47ORqHAWlpThHPUnlyajvTVFiy6QDSX iKT5XGaLY5qkoGLLD1RO
Dw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 7

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir la vigilancia del Edificio. 2. Facturar mensualmente el valor causado por el canon de Arrendamiento acorde con la suma acordada. 3. El espacio que se entregue en calidad de arrendamiento será de uso exclusivo de la Gobernación del Valle del Cauca sin que el ARRENDADOR se haga en ningún momento responsable por pérdidas o hurtos que se les puedan presentar. 4. Entregar las instalaciones eléctricas en funcionamiento y estado. 5. Entregar las baterías sanitarias en buen funcionamiento y estado. 6. Suscribir acta de entrega del espacio arrendado. 7. Todas las demás inherentes al objeto del contrato. 8. Poner a disposición del arrendatario cinco (5) parqueaderos dentro del Edificio a partir de la suscripción del contrato. <p>Las demás funciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Actividades ejecutadas en el mes de FEBRERO</p>	
Porcentaje de Cumplimiento	<p>Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de FEBRERO 2023.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo</p>	<p>100%</p> <p>9.09%</p>
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
SIN NOVEDAD		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 7

INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN:

Las actividades se ejecutaron de acuerdo al alcance del Objeto de Contrato y bajo las destrezas del contratista, desarrolladas durante FEBRERO de 2023, se ejecutaron en (100%), de acuerdo a lo convenido en el objeto del contrato No.1.110-12.01-0363 de 2 de febrero de 2023, según FACTURA No. FEIN-2595 del 06 de febrero de 2023.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
51	OFICINAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA.
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: FO-M9-P2-02</p>
		<p>Versión 02</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 17/06/2019</p>
		<p>Página: 4 de 7</p>

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: **EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FÍSICO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO Y CUMPLE CON LAS NORMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE CALIDAD**
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: **NO APLICA**
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: **NO APLICA**
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: **NO APLICA**
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: **LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL SECOP**

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: **EL Contratista ha cumplido con el pago a las entidades de los aportes legales de Salud, Pensión y ARL, según PLANILLA No. 7867030990 – AUTORIZACIÓN No. 1898896011–**

Correspondiente al mes de FEBRERO 2023 y según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN</p>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 7

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$946.000.000				
Valor Adiciones	\$0				
Reajustes	\$0				
Actualización de precios	\$0				
Valor Total del Contrato	\$946.000.000				
Valor pagado	\$ 0				
Valor causado que no se ha pagado	\$86.000.000				
Valor total ejecutado	\$86.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$860.000.000				
Intereses moratorios					

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN</div>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 7

SEGUIMIENTO		
Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.		
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO. • Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES. • Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA • Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA • Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA • Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA • Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables 		
DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 7

SEGUIMIENTO JURÍDICO
<p>El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.</p> <p>El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental</p>

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS						
NO APLICA						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Fecha del próximo Informe</td> <td style="width: 10%;">Día: 06</td> <td style="width: 10%;">De</td> <td style="width: 33%;">Mes: MARZO</td> <td style="width: 10%;">De</td> <td style="width: 14%;">2023</td> </tr> </table>	Fecha del próximo Informe	Día: 06	De	Mes: MARZO	De	2023
Fecha del próximo Informe	Día: 06	De	Mes: MARZO	De	2023	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los					
06	días del mes de	FEBRERO	de	2023	



DIEGO ANDRÉS RIVAS BARRÍOS
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS
 C.C. 15.815.206
 SUPERVISOR

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500036439 Beneficiario: 8903990270 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL C Contrato: CONT:0363	Fecha de Contabilización: 02.02.2023. Estado Liberación: Contabilizado Página: 1 de 1 Elabora: Roberto Vargas Barrera
---	---

Descripción

CONTRATO #1.110.12.01-0363 DE FEBRERO 2 DE 2023 PARA CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI. PLAZO: DICIEMBRE 31 DE 2023.

Item 1

Apropiación: 1-1001/1148/2120202007/9999999999999999/999999999999 LIBRE DESTINACION/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Servicios financieros y servicios conexos, servi/GENERICA/GENERIC

Valor: 946.000.000 COP

CDP Asociados:

3700002608 ✓

Programación PAC

FEB: 86,000,000

MAR: 86.000.000

ABR: 86,000,000

MAY: 86.000.000

JUN: 86.000.000

JUL: 86,000,000

AGO: 86.000.000

SEP: 86.000.000

OCT: 86.000.000

NOV: 86.000.000

DIC: 86.000.000

Importe total: La suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS

Valor: 946.000.000 COP

Ordenador del Gasto:

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA

C.C. 16,272,405

~~Aprobado~~ Ref:

~~SANDRA PATRICIA HINESTROZA SINISTERRA~~

SUBDIRECTOR TÉCNICO

C.C. 38.474.039

Charles Carroll



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos Funcionamiento)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3700002608 Elaborado por: Andrés Mauricio Mina Lozano	Página: 1 de 1 Fecha de Contabilización: 16/01/2023
---	--

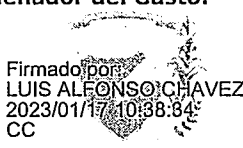
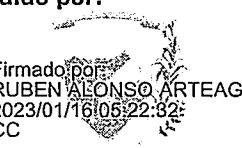
Descripción
SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS LOCALIZADAS EN EL EDIFICIO DE LABENEFICENCIA DEL VALLE PAGO EXCLUSIVO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DELCAUCA

Ítem 1
Valor: 964.000.000 COP
Proyecto: 9999999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1148 - DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- **Posición Presupuestaria:** 2120202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servi
- **Área Funcional:** 9999999999999999 - GENERICA
- **Elemento PEP:** -

Cuenta Mayor: 5111180000 - ARRENDAMIENTOS

Importe total: LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS
Valor: 964.000.000 COP

<p>Ordenador del Gasto:</p> <div style="text-align: center;"> Firmado por: LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA 2023/01/17 10:38:34 CC</div> <hr/> <p>LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA C.C.: 16.272.405</p>	<p>Expedido por:</p> <div style="text-align: center;"> Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/01/16 06:22:32 CC</div> <hr/> <p>RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903</p>
--	--

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14805203220



(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 3 9 9 0 2 7 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E I C E

36. Nombre comercial

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E I C E

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 9 4 50

42. Correo electrónico

gerencia@loteriadelvalle.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 2 8 9 6 1 2 6 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

1

9 2 0 0

1 9 9 9 0 4 1 9

6 8 1 0

2 0 0 3 0 1 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 01 - 11 / 11 : 21: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LAGAREJO RIVAS RUBEN FELIPE GONZALO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5

Hoja 2

4. Número de formulario

14805203220

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades y organismos descentralizados municipal y descentralizados departamental, regional, nacional, internacional, etc.

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

71. Clase

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

80. Desde

81. Hasta

82. Nacional

83. Nacional público

84. Nacional privado

85. Extranjero

86. Extranjero público

87. Extranjero privado

88. Entidad de vigilancia y control

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de identificación Tributaria (NIT)

92. DV

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

98. País

99. País

100. País

101. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

102. País

103. País

104. País

105. País

106. País

107. País

108. País

109. País

110. País

111. País

112. País

113. País

114. País

115. País

116. País

117. País

118. País

119. País

120. País

121. País

122. País

123. País

124. País

125. País

126. País

127. País

128. País

129. País

130. País

131. País

132. País

133. País

134. País

135. País

136. País

137. País

138. País

139. País

140. País

141. País

142. País

143. País

144. País

145. País

146. País

147. País

148. País

149. País

150. País

151. País

152. País

153. País

154. País

155. País

156. País

157. País

158. País

159. País

160. País

161. País

162. País

163. País

164. País

165. País

166. País

167. País

168. País

169. País

170. País

171. País

172. País

173. País

174. País

175. País

176. País

177. País

178. País

179. País

180. País

181. País

182. País

183. País

184. País

185. País

186. País

187. País

188. País

189. País

190. País

191. País

192. País

193. País

194. País

195. País

196. País

197. País

198. País

199. País

200. País

201. País

202. País

203. País

204. País

205. País

206. País

207. País

208. País

209. País

210. País

211. País

212. País

213. País

214. País

215. País

216. País

217. País

218. País

219. País

220. País

221. País

222. País

223. País

224. País

225. País

226. País

227. País

228. País

229. País

230. País

231. País

232. País

233. País

234. País

235. País

236. País

237. País

238. País

239. País

240. País

241. País

242. País

243. País

244. País

245. País

246. País

247. País

248. País

249. País

250. País

251. País

252. País

253. País

254. País

255. País

256. País

257. País

258. País

259. País

260. País

261. País

262. País

263. País

264. País

265. País

266. País

267. País

268. País

269. País

270. País

271. País

272. País

273. País

274. País

275. País

276. País

277. País

278. País

279. País

280. País

281. País

282. País

283. País

284. País

285. País

286. País

287. País

288. País

289. País

290. País

291. País

292. País

293. País

294. País

295. País

296. País

297. País

298. País

299. País

300. País

301. País

302. País

303. País

304. País

305. País

306. País

307. País

308. País

309. País

310. País

311. País

312. País

313. País

314. País

315. País

316. País

317. País

318. País

319. País

320. País

321. País

322. País

323. País

324. País

325. País

326. País

327. País

328. País

329. País

330. País

331. País

332. País

333. País

334. País

335. País

336. País

337. País

338. País

339. País

340. País

341. País

342. País

343. País

344. País

345. País

346. País

347. País

348. País

349. País

350. País

351. País

352. País

353. País

354. País

355. País

356. País

357. País

358. País

359. País

360. País

361. País

362. País

363. País

364. País

365. País

366. País

367. País

368. País

369. País

370. País

371. País

372. País

373. País

374. País

375. País

376. País

377. País

378. País

379. País

380. País

381. País

382. País

383. País

384. País

385. País

386. País

387. País

388. País

389. País

390. País

391. País

392. País

393. País

394. País

395. País

396. País

397. País

398. País

399. País

400. País

401. País

402. País

403. País

404. País

405. País

406. País

407. País

408. País

409. País

410. País

411. País

412. País

413. País

414. País

415. País

416. País

417. País

418. País

419. País

420. País

421. País

422. País

423. País

424. País

425. País

426. País

427. País

428. País

429. País

430. País

431. País

432. País

433. País

434. País

435. País

436. País

437. País

438. País

439. País

440. País

441. País

442. País

443. País

444. País

445. País

446. País

447. País

448. País

449. País

450. País

451. País

452. País

453. País

454. País

455. País

456. País

457. País

458. País

459. País

460. País

461. País

462. País

463. País

464. País

465. País

466. País

467. País

468. País

469. País

470. País

471. País

472. País

473. País

474. País

475. País

476. País

477. País

478. País

479. País

480. País

481. País

482. País

483. País

484. País

485. País

486. País

487. País

488. País

489. País

490. País

491. País

492. País

493. País

494. País

495. País

496. País

497. País

498. País

499. País

500. País

501. País

502. País

503. País

504. País

505. País

506. País

507. País

508. País

509. País

510. País

511. País

512. País

513. País

514. País

515. País

516. País

517. País

518. País

519. País

520. País

521. País

522. País

523. País

524. País

525. País

526. País

527. País

528. País

529. País

530. País

531. País

532. País

533. País

534. País

535. País

536. País

537. País

538. País

539. País

540. País

541. País

542. País

543. País

544. País

545. País

546. País

547. País

548. País

549. País

550. País

551. País

552. País

553. País

554. País

555. País

556. País

557. País

558. País

559. País

560. País

561. País

562. País

563. País

564. País

565. País

566. País

567. País

568. País

569. País

570. País

571. País

572. País

573. País

574. País

575. País

576. País

577. País

578. País

579. País

580. País

581. País

582. País

583. País

584. País

585. País

586. País

587. País

588. País

589. País

590. País

591. País

592. País

593. País

594. País

595. País

596. País

597. País

598. País

599. País

600. País

601. País

602. País

603. País

604. País

605. País

606. País

607. País

608. País

609. País

610. País

611. País

612. País

613. País

614. País

615. País

616. País

617. País

618. País

619. País

620. País

621. País

622. País

623. País

624. País

625. País

626. País

627. País

628. País

629. País

630. País

631. País

632. País

633. País

634. País

635. País

636. País

637. País

638. País

639. País

640. País

641. País

642. País

643. País

644. País

645. País

646. País

647. País

648. País

649. País

650. País

651. País

652. País

653. País

654. País

655. País

656. País

657. País

658. País

659. País

660. País

661. País

662. País

663. País

664. País

665. País

666. País

667. País

668. País

669. País

670. País

671. País

672. País

673. País

674. País

675. País

676. País

677. País

678. País

679. País

680. País

681. País

682. País

683. País

684. País

685. País

686. País

687. País

688. País

689. País

690. País

691. País

692. País

693. País

694. País

695. País

696. País

697. País

698. País

699. País

700. País

701. País

702. País

703. País

704. País

705. País

706. País

707. País

708. País

709. País

710. País

711. País

712. País

713. País

714. País

715. País

716. País

717. País

718. País

719. País

720. País

721. País

722. País

723. País

724. País

725. País

726. País

727. País

728. País

729. País

730. País

731. País

732. País

733. País

734. País

735. País

736. País

737. País

738. País

739. País

740. País

741. País

742. País

743. País

744. País

745. País

746. País

747. País

748. País

749. País

750. País

751. País

752. País

753. País

754. País

755. País

756. País

757. País

758. País

759. País

760. País

761. País

762. País

763. País

764. País

765. País

766. País

767. País

768. País

769. País

770. País

771. País

772. País

773. País

774. País

775. País

776. País

777. País

778. País

779. País

780. País

781. País

782. País

783. País

784. País

785. País

786. País

787. País

788. País

789. País

790. País

791. País

792. País

793. País

794. País

795. País

796. País

797. País

798. País

799. País

800. País

801. País

802. País

803. País

804. País

805. País

806. País

807. País

808. País

809. País

810. País

811. País

812. País

813. País

814. País

815. País

816. País

817. País

818. País

819. País

820. País

821. País

822. País

823. País

824. País

825. País

826. País

827. País

828. País

829. País

830. País

831. País

832. País

833. País

834. País

835. País

836. País

837. País

838. País

839. País

840. País

841. País

842. País

843. País

844. País

845. País

846. País

847. País

848. País

849. País

850. País

851. País

852. País

853. País

854. País

855. País

856. País

857. País

858. País

859. País

860. País

861. País

862. País

863. País

864. País

865. País

866. País

867. País

868. País

869. País

870. País

871. País

872. País

873. País

874. País

875. País

876. País

877. País

878. País

879. País

880. País

881. País

882. País

883. País

884. País

885. País

886. País

887. País

888. País

889. País

890. País

891. País

892. País

893. País

894. País

895. País

896. País

897. País

898. País

899. País

900. País

901. País

902. País

903. País

904. País

905. País

906. País

907. País

908. País

909. País

910. País

911. País

912. País

913. País

914. País

915. País

916. País

917. País

918. País

919. País

920. País

921. País

922. País

923. País

924. País

925. País

926. País

927. País

928. País

929. País

930. País

931. País

932. País

933. País

934. País

935. País

936. País

937. País

938. País

939. País

940. País

941. País

942. País

943. País

944. País

945. País

946. País

947. País

948. País

949. País

950. País

951. País

952. País

953. País

954. País

955. País

956. País

957. País

958. País

959. País

960. País

961. País

962. País

963. País

964. País

965. País

966. País

967. País

968. País

969. País

970. País

971. País

972. País

973. País

974. País

975. País

976. País

977. País

978. País

979. País

980. País

981. País

982. País

983. País

984. País

985. País

986. País

987. País

988. País

989. País

990. País

991. País

992. País

993. País

994. País

995. País

996. País

997. País

998. País

999. País

1000. País

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14805203220



(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 3 9 9 0 2 7 0

Impuestos de Cali

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías		101. Número de identificación 8 2 3 8 3 3 8 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido LAGAREJO		105. Segundo apellido RIVAS		106. Primer nombre RUBEN	
	107. Otros nombres FELIPE GONZALO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
	110. Razón social representante legal					
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
	110. Razón social representante legal					
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
	110. Razón social representante legal					
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
	110. Razón social representante legal					
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
	110. Razón social representante legal					

<div>DIAN</div> <div>FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA</div>		Formulario del Registro Único Tributario		Revisor Fiscal y Contador		<div>001</div>	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		14805203220		Hoja 5 de 5	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 0 3 9 9 0 2 7 0		6		Impuestos de Cali		5	
Revisor fiscal principal		Revisor fiscal suplente		Contador			
124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
132. Número de identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		135. Fecha de nombramiento	
136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
144. Número de identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		147. Fecha de nombramiento	
148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
Cédula de ciudadanía		152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre	
155. Otros nombres		156. DV		157. Número de identificación Tributaria (NIT)		158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 2 1 0 2 1 4		159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14805203220



(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 3 9 9 0 2 7 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de juegos de azar y apuestas	162. Nombre del establecimiento BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	
165. Dirección CL 9 4 50 P 12		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 8 9 6 1 2 6 5	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

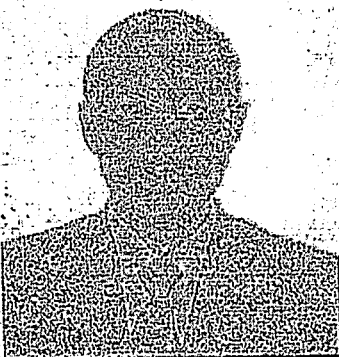
NUMERO 82-383-383

LAGAREJO RIVAS

APELLIDOS RUBEN FELIPE GONZALO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1965

ISTMINA (CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

22-JUL-1987 ISTMINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-3100150-00132424-M-0082383383-20081130 0007225091A.1 2750025654

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

▲ MOSTRAR DETALLES

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Volver

Imprimir

Modificar

>

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4544859

Versión del contrato

2

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

13 días de tiempo transcurrido (2/02/2023 1:08:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

1.110.12.01-0363

Objeto del contrato

CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI

Tipo de Contrato

Arrendamiento de inmuebles

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

11 Meses

Fecha de inicio de contrato

12 días de tiempo transcurrido (2/02/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒ Sí ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación

1/01/2024 12:01:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

30/04/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compras

Proveedores

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

COLOMBIA, Cali
Número de documento 890399027

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado *Ruben* *2/02/2023*
por: *Felipe* *2:12:20 PM*
Gonzalo *((UTC-05:00))*
Lagarejo *Bogotá, Lima,*
Rivas *Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado *LUIS* *2/02/2023*
por: *ALFONSO* *2:59:25 PM*
CHAVEZ *((UTC-05:00))*
RIVERA *Bogotá, Lima,*
Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4544859_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4544859_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL
Proceso de Contratación DADI-DARR-0002-2023
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 946.000.000 COP

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 13

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.110.12.01- 0363

Nombre de la entidad contratante arrendataria:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
Ordenador del gasto:	LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA. Delegatario según Decreto Departamental No. 1-3-0023 de enero 7 de 2020 "Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones".
Nombre del arrendador:	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
NIT, arrendador:	890.399.027-0
Representante Legal:	RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, quien obra en su condición de Gerente General y Representante Legal de la entidad.
Cédula de ciudadanía	82.383.383 de Istmina (Choco).
Tipo Contrato:	Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble.
Proyecto:	No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento.
Meta de Resultado:	

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI. PARAGRAFO. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO: Las oficinas están distribuidas en los pisos en pisos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo del inmueble denominado edificio BENEFICENCIA DEL VALLE, de la calle 9 con carrera 4 No. 4-50 y 8-50 de la ciudad de Cali; en los pisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del edificio LOTERÍA DEL VALLE, ubicado en la calle 8 No. 5-70 de la ciudad de Cali; y en el piso primero del edificio IMBANACO, localizado en la calle 5A No. 38A-14 de la ciudad de Cali, distribuidas así:

No.	UBICACIÓN	INMUEBLE	USO	AREA	MATRICULA INMOBILIARIA
1	ED. BENEVALLE	104	OFICINA	144,31	370-565805
2	ED. BENEVALLE	203	OFICINA	53,83	370-565815
3	ED. BENEVALLE	205	OFICINA	90	370-565817
4	ED. BENEVALLE	305	OFICINA	42,57	370-565830



5	ED. BENEVALLE	308	OFICINA	110,86	370-565833
6	ED. BENEVALLE	309	OFICINA	38,38	370-565834
7	ED. BENEVALLE	310	OFICINA	40,78	370-565835
8	ED. BENEVALLE	311	OFICINA	44,12	370-565836
9	ED. BENEVALLE	PISO 5	OFICINA	276,42	370-565838
10	ED. BENEVALLE	PISO 6	OFICINA	276,42	370-565839
11	ED. BENEVALLE	PISO 7	OFICINA	276,42	370-565840
12	ED. BENEVALLE	PISO 8	OFICINA	276,42	370-565841
13	ED. LOTERIA	102	OFICINA	390	370-694874
14	ED. LOTERIA	201	OFICINA	62,96	370-694875
15	ED. LOTERIA	202	OFICINA	37,44	370-694876
16	ED. LOTERIA	203	OFICINA	33,2	370-694877
17	ED. LOTERIA	204	OFICINA	36,41	370-694878
18	ED. LOTERIA	205	OFICINA	36,41	370-694879
19	ED. LOTERIA	206	OFICINA	41,42	370-694880
20	ED. LOTERIA	207	OFICINA	79,48	370-694911
21	ED. LOTERIA	301	OFICINA	47,18	370-694881
22	ED. LOTERIA	302	OFICINA	37,98	370-694882
23	ED. LOTERIA	303	OFICINA	36,41	370-694883
24	ED. LOTERIA	304	OFICINA	36,41	370-694884
25	ED. LOTERIA	305	OFICINA	36,41	370-694885
26	ED. LOTERIA	306	OFICINA	41,42	370-694886
27	ED. LOTERIA	401	OFICINA	47,18	370-694887
28	ED. LOTERIA	402	OFICINA	37,98	370-694888
29	ED. LOTERIA	403	OFICINA	36,41	370-694889
30	ED. LOTERIA	404	OFICINA	36,41	370-694890
31	ED. LOTERIA	405	OFICINA	36,41	370-694891
32	ED. LOTERIA	406	OFICINA	41,42	370-694892
33	ED. LOTERIA	501	OFICINA	47,18	370-694893
34	ED. LOTERIA	502	OFICINA	37,98	370-694894
35	ED. LOTERIA	503	OFICINA	36,41	370-694895
36	ED. LOTERIA	504	OFICINA	36,41	370-694896
37	ED. LOTERIA	505	OFICINA	36,41	370-694897
38	ED. LOTERIA	506	OFICINA	41,42	370-694898
39	ED. LOTERIA	601	OFICINA	47,18	370-694899
40	ED. LOTERIA	602	OFICINA	37,98	370-694900
41	ED. LOTERIA	603	OFICINA	36,41	370-694901

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 13

42	ED. LOTERIA	604	OFICINA	36,41	370-694902
43	ED. LOTERIA	605	OFICINA	36,41	370-694903
44	ED. LOTERIA	606	OFICINA	41,42	370-694904
45	ED. LOTERIA	701	OFICINA	47,18	370-694905
46	ED. LOTERIA	702	OFICINA	37,98	370-694906
47	ED. LOTERIA	703	OFICINA	36,41	370-694907
48	ED. LOTERIA	704	OFICINA	36,41	370-694908
49	ED. LOTERIA	705	OFICINA	36,41	370-694909
50	ED. LOTERIA	706	OFICINA	41,42	370-694910
51	ED. IMBANACO	104	OFICINA	49,98	370-693754
52	ED. IMBANACO	105	OFICINA	38,38	370-693755
53	ED. IMBANACO	106	OFICINA	38,38	370-693756
54	ED. IMBANACO	107	OFICINA	38,38	370-693757

Las oficinas se encuentran comprendidas dentro de los linderos descritos en la columna de matrículas inmobiliarias de la Oficina de Registro de Instrumentos de la ciudad de Cali.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: El Arrendador se obliga a: 1) Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4) Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. 5) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6) Asumir los servicios de servicio de aseo de la planta física y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas. 7) Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que sean necesarios para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas. 8) Poner a disposición del arrendatario cinco (5) parqueaderos dentro del edificio a partir de la suscripción del contrato. 9) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. 10) Todas las demás inherentes al objeto contratado.

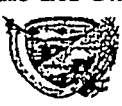
CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 13

PESOS M/CTE. (\$ 946.000.000,00), valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, a razón de once (11) cuotas iguales por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 86.000.000), de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el arrendador radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el arrendador deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacífico	0,5%
Estampilla Pro electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla ECUVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 13

PARAGRAFO: APROPIACIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
3700002606	Enero 16 de 2023	<p>Item 1 Valor: 964.000.000 COP Proyecto: 999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO Apropiación Presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1148 - DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Posición Presupuestaria: 2120202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servici Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Elemento PEP: - <p>Cuenta Mayor: 5111180000 - ARRENDAMIENTOS</p>	\$ 964.000.000

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL ARRENDADOR. El Arrendador hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Arrendador al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 4. El Arrendador está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Arrendador durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 7. El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio electrónico y hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 13

los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL ARRENDADOR. 1) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el contrato. 2) Recibir el bien arrendado en las condiciones en que fuera entregado, excepto el deterioro normal.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR. 1) Hacer entrega del inmueble dado en arrendamiento en buen estado y en las condiciones exigidas en los documentos del proceso de contratación. 2) Cumplir con el plazo pactado. 3) Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4) Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato. 5) Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 6) Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 7) Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 8) Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 9) Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 11) Las demás inherentes al contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Recibir la propiedad arrendada, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos. 3. No ser turbado en el goce del inmueble. 4. El inmueble incluye los servicios de servicio de aseo de la planta física y la vigilancia privada. 5. Recibir cinco (5) parqueaderos dentro del edificio a partir de la suscripción del contrato. 6. Las demás que se desprendan del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. La Entidad Estatal contratante se obliga a: 1) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. 2) Pagar el canon de arrendamiento, así como el valor de los servicios públicos por concepto de agua y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 13

alcantarillado, energía y teléfono, de las oficinas efectivamente ocupadas, a partir de la entrega del inmueble. 3) Destinar las oficinas exclusivamente para funcionamiento de las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca. 4) Efectuar las reparaciones locativas. 5) Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipo. 6) Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad contratante. 7) Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8) Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. 9) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. 10) Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REPARACIONES: Las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del bien entregado, estarán a cargo del ARRENDADOR, así como las reparaciones necesarias para la conservación y el buen uso del bien inmueble según lo estipulan los artículos 1998, 1999, 2028, 029 y 2030 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE: Con la suscripción del presente contrato y suscripción del acta en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido, las partes manifiestan que el inmueble ya fue entregado a la ENTIDAD CONTRATANTE (ARRENDATARIO). La entrega del inmueble por parte de ENTIDAD CONTRATANTE (ARRENDATARIO) a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SERVICIOS PÚBLICOS. El pago de las cuentas o facturas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será de cargo de la Entidad Estatal contratante. Asimismo, la Entidad Estatal contratante se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas de servicios públicos respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ARRENDADOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. El arrendador es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. También será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 13

y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del Departamento-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. EL ARRENDADOR se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL ARRENDADOR: Por tratarse de un contrato de arrendamiento, regido por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL ARRENDADOR actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual, no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. El Arrendador no es representante, agente o mandatario del Departamento, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del mismo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. El Arrendador no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para no aceptar la cesión, una vez analizada la justificación presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. El Arrendador se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Arrendador mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO: Si cualquiera de las partes incumple con las obligaciones derivadas de este contrato, la parte cumplida quedará facultado para promover las acciones necesarias, tendientes a obtener la restitución de los derechos, ya sea judicial o extrajudicialmente ante las autoridades competentes, y exigir a la parte incumplida el pago de los perjuicios resultantes del incumplimiento contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 13

consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP. II. PARÁGRAFO: Cualquier necesidad de modificación en los eventos de adición, cesión o cualquiera otra circunstancia, se debe solicitar por escrito mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGILANCIA Y CONTROL. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al ARRENDADOR las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el ARRENDADOR o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que ARRENDADOR haya cumplido, la actividad obligacional, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento por parte del arrendador, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de arrendamiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los



costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. EL ARRENDATARIO podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ARRENDATARIO. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del ARRENDADOR. 5) Por decisión unilateral del ARRENDATARIO en el caso de incumplimiento por parte del ARRENDADOR. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión del representante legal del ARRENDADOR, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ARRENDADOR no exigirá la constitución de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y Departamento del Valle del Cauca, con ocasión

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 11 de 13

de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10, Palacio de San Francisco, piso 4º de Cali (Valle) Teléfono: 620 0000. Correo electrónico:	Nombre: BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Dirección: Carrera 109 No. 22- 00 Valle del Lili de Cali (Valle) Teléfono: 8823249. Correo electrónico: diradministrativo@loteriadelvalle.com.
---	---

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor Departamento, estará a cargo de un supervisor. El SUPERVISIÓN Efectuará la supervisión del Contrato el DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, o quien mediante oficio designe éste, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato de Arrendamiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley, demás normas aplicables vigentes y las circulares expedidas para el efecto por Colombia Compra eficiente: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno al arrendador de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda aclaración con el arrendador en relación con el Contrato debe ser, por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del arrendador. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al arrendador de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 12 de 13
--	---	--

que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al arrendador que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al arrendador, deberán darse por cualquier medio oficial. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN: El ARRENDADOR permitirá las visitas que en cualquier tiempo pueda hacer el ARRENDATARIO, para constatar el estado, utilización y conservación del espacio arrendado y otras circunstancias que sean de su interés.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos y sus anexos. 2. Resolución de justificación de la contratación. 3. La oferta presentada por el Arrendador. 3. Los conceptos, actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Etc.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL ARRENDATARIO certifica al ARRENDADOR que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Por su parte EL ARRENDADOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL ARRENDATARIO, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 13

Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL ARRENDATARIO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL ARRENDADOR pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte del ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato proceden de actividades lícitas. EL ARRENDATARIO se obliga expresamente a entregar AL ARRENDADOR, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL ARRENDADOR requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL ARRENDATARIO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista 

Revisó: Luz Marina Lagarejo Hinestroza – Jefe Oficina Asesora Jurídica.



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0023

El señor (a): Ruben Felipe Gonzalo Lopez Rivas Sexo: M

con cédula de ciudadanía: 82.383.383 de: Estadista

Libreta Militar No. 617839 Pasado Judicial: N.A

Fondo de Pensión: N.A Fondo de Cesantías: N.A

Fecha de Nacimiento: 11/03/65
Día Mes Año

Acción Correspondencia: Carrera 56 N. 7-96 Teléfonos: 311-741-6523

Se presentó hoy 01/01/20 en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de
Día Mes Año
tomar posesión en el cargo de: Gerente General

Código: 050 Grado: _____

Originario de: Despacho de la Gobernadora

Ubicación: Gerencia Del Valle Del Cauca F.I.C.E

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0002 de fecha: 01/01/20
Día Mes Año

en Ordinatio con sueldo mensual de N.A

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

SERVACIONES:

[Firma]
EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

[Firma]
EL POSESIONADO

Muley Gonzalez Campo
FUNCIONARIO QUE POSESIONA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		890399027
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.		
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI DEPARTAMENTO:	VALLE	
DIRECCIÓN:	CALLE 9 NO. 4 -50 PISO 9 TELÉFONO:	8821196	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:	PUBLICA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7867030990 TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023 SALUD:	AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/02/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1898896011

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	\$ 1.873.900
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	21	\$ 25.506.400
800224808	230301	230301-PORVENIR	3	\$ 2.655.800
SUBTOTAL:			26	\$ 30.036.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805001157	EPS018	EPS018-S.O.S.	20	\$ 15.629.700
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	\$ 1.268.700
890303093	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	2	\$ 2.247.400
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3	\$ 3.371.800
SUBTOTAL:			27	\$ 22.517.600
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	26	\$ 7.503.500
SUBTOTAL:			26	\$ 7.503.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	27	\$ 910.800
SUBTOTAL:			27	\$ 910.800
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	26	\$ 3.752.300
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	26	\$ 5.628.000
SUBTOTAL:				\$ 9.380.300

TOTAL PAGADO:	\$ 70.348.300
----------------------	----------------------

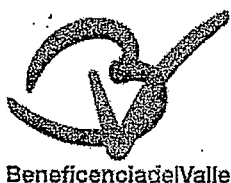
50105

[illegible]

105

Banco de Bogotá

TOTAL	\$ 70.348.300
--------------	----------------------



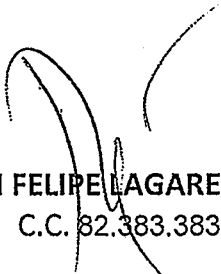
SC4135-1



CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **82.383.383**, en mi condición de **GERENTE GENERAL** de la **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**, con Número de Identificación Tributaria **890.399.027-0**, manifiesto bajo la **GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que la Entidad, una vez verificados los Estados Financieros de conformidad con las Normas de Auditoría aceptadas en Colombia legalmente exigibles, anteriores a la fecha de expedición de la presente **CERTIFICACIÓN**, ha cumplido durante el mes de **FEBRERO**, con las Obligaciones provenientes del pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y con los Aportes Parafiscales), por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con dichas obligaciones.

La presente Certificación se expide con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 50 la Ley 789 de 2002, en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), a los Seis (06) días del mes de febrero de 2023.


RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
C.C. 82.383.383

Proyectó: Ricardo Cifuentes 
Técnico Dirección Administrativa

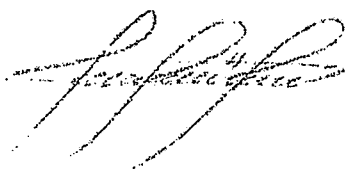
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. identificado(a) con NIT 8903990270 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 484623764 desde el 27 de Marzo de 2003, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 23 de Diciembre de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

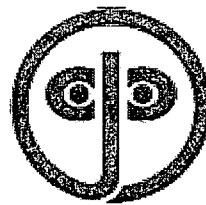
Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA FERNANDA LARA DINAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66983115 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 100562-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 18 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
100562-T

MARIA FERNANDA
LARA DINAS
C.C. 66983115
RESOLUCION INSCRIPCION 71
UNIVERSIDAD LIBRE

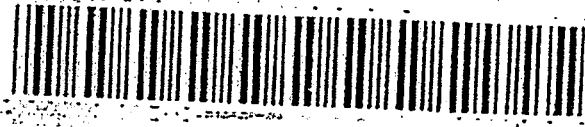
FECHA 2004/04/29

PRESIDENTE *[Signature]*
RUBEN TIQUE PEÑA 110119

VALIDO UNICAMENTE PARA PAGO GOBERNACION

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR 20242

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66 983 115

LARA DINAS

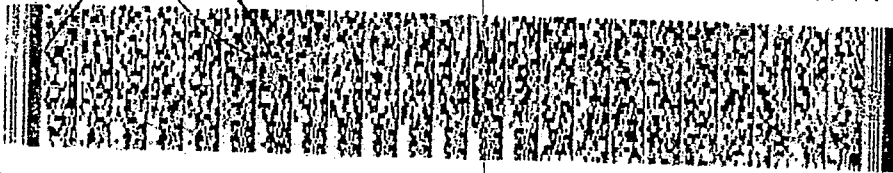
MARIA FERNANDA

ASCILOS

ADULTOS

[Handwritten signature]

V-3100150-00155831-F-00668315-20090607
0011329035A - 2010030002



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SALAS DE TORRES

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1976
PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA 1.60
G.S. RH O+
SEXO F
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 26-DIC-1994 CALI

IMPULSO DE FUEGO

